

Acción formativa

HA01

CURSO “SÍNTESIS SOBRE LA DIRECTIVA DE HÁBITATS Y LA DIRECTIVA AVES EN EXPLOTACIONES AGROFORESTALES”

Área: Forestal
Modalidad: Presencial
Duración: 10 horas
Plazas: 50

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.	3
3. NORMATIVA.....	4
4. PROGRAMA.	4
4.1. Teoría.	4
4.2. Práctica.....	5
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	5
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador	5
6.2. Personal docente.....	5
7. MATERIAL NECESARIO.....	6
7.1. Manual	6
7.2. Material necesario para la teoría.....	6
7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS	6

8.1. Aula de teoría	6
8.2. Aula de prácticas.	7
8.3. Campo de prácticas.	7
9. EVALUACIÓN.	7
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.	7
9.2. Evaluación.	7
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.....	7
10. CUALIFICACIÓN	7
11. CONVALIDACIONES	7
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.	7



1. DESTINATARIOS

Dirigido a personal técnico del sector agrario.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

A través de la conocida como Directiva Hábitats o Hábitats de Interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE) se creó en 1992 la Red Natura 2000: Se trata de una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación, denominada Natura 2000.

Dicha red, compuesta por los lugares que alberguen tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II, en los que se deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural” (artículo 3.1, Directiva Hábitats); así como, la conservación a largo plazo de todas las especies de aves silvestres de la UE (Directiva de Aves), mediante el establecimiento de un régimen general para la protección y la gestión de estas especies, así como normas para su explotación. Se aplica tanto a las aves como a sus huevos, sus nidos y sus hábitats.

Con este curso se persigue la formación de técnicos del sector agrario en la gestión de explotaciones incluidas en la red de espacios protegidos formados por Zonas Especiales de Conservación (ZEC), designadas de acuerdo con la Directiva Hábitat y las Zonas de Especial Protección para las Aves

(ZEPA) establecidas en virtud de la Directiva Aves, pretendiendo con ello además, una correcta aplicación de estas directivas, garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

El contenido se ajustará a la presentación SÍNTESIS SOBRE LA DIRECTIVA DE HÁBITATS Y LA DIRECTIVA AVES EN EXPLOTACIONES AGROFORESTALES. Confeccionado por el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Tema 1 NORMATIVA BÁSICA DE GESTIÓN PARA LOS HÁBITATS Y AVES DE INTERÉS COMUNITARIO: 2 horas 30 minutos

- Acuerdos intergubernamentales
- Normativa estatal
- Normativa autonómica

Tema 2 INTRODUCCIÓN A LA RED NATURA 2000: 2 horas 30 minutos

- Aspectos clave
- Planificación regional de la red natura 2000

Tema 3 DIRECTIVA HÁBITATS: 2 horas 30 minutos

- Conservación de especies
- Conservación de especies dentro del esquema general de la directiva
- Consideraciones legales generales
- Medidas requeridas para un sistema de protección estricta
- Las disposiciones de protección específicas

Tema 4 DIRECTIVA AVES: 2 horas 30 minutos

- Conservación de especies
- Conservación de especies dentro del esquema general de la directiva
- Consideraciones legales generales



- Medidas requeridas para un sistema de protección estricta
- Las disposiciones de protección específicas

4.2. Práctica.

No procede.

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	horas
Horas totales	10
Horas teóricas	10
Horas presenciales	10
Horas no presenciales	
Horas prácticas	0
Horas evaluación	0

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Tendrá la titulación universitaria de Ingeniero Técnico Agrícola ó Forestal ó Ingeniero de Montes ó Agrónomo que hace las labores de coordinación.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

A cada alumno se le hará entrega de una copia impresa de la presentación SÍNTESIS SOBRE LA DIRECTIVA DE HÁBITATS Y LA DIRECTIVA AVES EN EXPLOTACIONES AGROFORESTALES. Confeccionado por el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPAMA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPAMA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No se precisa para la siguiente acción formativa.

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No se precisa para la siguiente acción formativa.

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

La práctica se realizará en el aula de formación, que dispondrá como mínimo de los siguientes elementos:

- Ordenador.
- Proyector y pantalla de proyección.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría



El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

8.2. Aula de prácticas.

No se precisa para la siguiente acción formativa.

8.3. Campo de prácticas.

No se precisa para la siguiente acción formativa.

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

9.2. Evaluación.

No se precisa para la siguiente acción formativa.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

No procede.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en las bases reguladoras del Servicio de Asesoramiento Agrario instaurado en la Región de Murcia. Medida 2 del Programa de Desarrollo Rural de la CARM, Periodo 2014-2020.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

No procede.